que correspondan, según lo dispuesto por la ley del Timbre vigente; cuidando de acompañar copia certificada de los mismos despachos á la nómina ó recibo que acredite la ministración del sueldo.

México, 21 de agosto de 1906.—El tesorero general de la Federación, *Javier Arrangóiz*.—Al....

CIRCULAR sobre el valor del kilogramo de plata que servirá de base para calcular, durante septiembre, el impuesto del Timbre.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—Sección 4ª—Mesa 1ª—Número 2,182.

El valor en moneda mexicana de kilogramo de plata pura, que deberá servir de base para calcular durante el mes de septiembre próximo el impuesto del Timbre, de conformidad con lo que dispone el decreto de 25 de marzo de 1905, es el de $ 42.22, que resultó de multiplicar por.... 1,000 la cantidad de 32.22 peniques, precio medio de la onza Standard de plata en Londres, durante el mes transcurrido entre el 20 del pasado y el 19 del actual; de dividir el resultado entre 28 gramos 770719 millonésimos de gramo de plata pura que tiene la onza Standard, y de dividir el cociente así obtenido, entre 24.88 peniques, promedio del cambio sobre Londres en el mismo período de tiempo.

Dígolo á Ud. para los efectos correspondientes.

México, 21 de agosto de 1906.—Por ausencia del secretario, el subsecretario, *Núñez*.—Al director general de las casas de moneda.—Presente.

SECRETARÍA DE ESTADO
Y DEL
DESPACHO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.—Decreto núm. 334.

El C. presidente de la república, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo de la Unión por los arts. 2º y 3º del decreto núm. 324 de 16 de diciembre del año próximo pasado, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Se reforma el capítulo IV del título I de la Ley Orgánica del Ejército, en lo que se refiere al Servicio de Sanidad, de la manera siguiente:

CUERPOS Y SERVICIOS ESPECIALES.

Servicio de sanidad.

Art. 123. El cuerpo médico del ejército tendrá á su cargo todo lo relativo á la conservación de la salud del soldado y á la curación de sus heridas y enfermedades. Para atender á la primera, deberá proponer cuantas medidas higiénicas sean necesarias, ya en paz ó en guerra, en estación ó en marcha, y todas las relativas á las condiciones que deben tener los cuarteles, campamentos y vivaques ocupados por las tropas; para atender á las segundas, asistirá á los enfermos y heridos en los hospitales militares ó civiles ó en las enfermerías, según el caso. Al personal del cuerpo médico le está encomendada la calificación de la aptitud física de los individuos del servicio de las armas, ya sea en el momento de su ingreso á él, ó ya sea que, perteneciendo al ejército, se inutilicen por cualquier motivo ó aleguen inutilidad. Los miembros del personal del cuerpo médico, están obligados á rendir informe sobre cualquier punto del servicio sanitario que les fuere consultado por los Jefes superiores de quienes dependan. Igualmente están obligados á servir de peritos en todas las causas que se sigan, con motivo de los delitos del orden militar que requieran su dictamen.

Estando anexo á este cuerpo, el servicio veterinario, el personal que á él se destina, estará encargado de la conservación, mejora, reconocimiento y curación del ganado del ejército.

Art. 124. El personal del cuerpo médico y sus auxiliares, con sus equivalencias con empleos militares, son los siguientes:

JEFES Y OFICIALES.

Coronel Subinspector..Coronel
Teniente Coronel Médico Cirujano.....Teniente Coronel.
Mayor Médico Cirujano. Mayor.
Capitán 1º Médico Cirujano.....Capitán 1º.
Capitán 1º Dentista...Capitán 1º.
Teniente aspirante de medicina.....Teniente.
Soldado alumno.....Soldado.

FARMACÉUTICOS.

Teniente Coronel Farmacéutico.....Teniente Coronel
Mayor Farmacéutico..Mayor
Capitán 1º Farmacéutico.....Capitán 1º.
Capitán 2º Farmacéutico.....Capitán 2º.

VETERINARIOS.

Teniente Coronel Veterinario.....Teniente Coronel.
Mayor Veterinario....Mayor.
Capitán 1º Veterinario Capitán 1º.
Aspirante de Veterinaria..... .....Teniente.
Sargento 1º alumno...Sargento 1º.
Sargento 2º alumno...Sargento 2º.
Soldado alumno.....Soldado